



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/307/2018

Folio PNT: 00886118

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/409-00886118

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con quince minutos del día nueve de Julio del dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Carlos de la Cruz**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Carlos De La Cruz**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

- “...1- Información referente a los costos vigentes para obtener licencia de funcionamiento para un local comercial con venta de ropa al por menor.
- 2- Requisitos para realizar el trámite correspondiente.
- 3. Ley o Reglamento vigente, donde se encuentren incluidos dichos costos y conceptos para revisión...” (Sic).-----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la Información. Y señalando que desea recibir la información, a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse Carlos De la Cruz, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención esta Coordinación de Transparencia suscribió oficio COTAIP/1384/2018, de fecha 10 de Julio de 2018, dirigido a la Dirección de Finanzas, para que se pronunciara respecto de la información solicitada, Dirección que mediante su similar DF/UAJ/1304/2018, manifestó lo siguiente:

“... De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección informa que el trámite y expedición de la Licencia de Funcionamiento Comercial es gratuito y deberá realizarse ante la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de esta Dirección a mi cargo.

De conformidad con el artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, y centros de entretenimiento, se requiere licencia de funcionamiento comercial expedida por Ayuntamiento o Concejo Municipal, misma que tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición, siempre y cuando se cumplan con los requisitos siguientes: -----



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- I. Formato de solicitud
- II. Copia de la Licencia de Funcionamiento comercial del año anterior (si es renovación);
- III. Copia del R.F.C.
- IV. Copia del Acta Constitutiva en caso de ser persona jurídica colectiva (si es trámite por primera ocasión).
- V. Copia del Poder Notarial del representante legal, en caso de ser persona jurídica colectiva (si es trámite por primera ocasión).
- VI. Copia de la escritura o contrato de arrendamiento (si es trámite por primera vez).
- VII. 4 fotografías por dentro y por fuera del establecimiento (si es trámite por primera ocasión).
- VIII. Copia del recibo del pago del Impuesto Predial al día.
- IX. Copia del recibo de agua potable al día (si no cuenta con el servicio de agua potable deberá anexar constancia de SAS, o en su caso, permiso de CONAGUA si tiene pozo profundo) si tiene adeudo de agua, deberá realizar convenio en SAS y presentar una copia con el primer recibo de pago de dicho convenio.
- X. Copia de identificación oficial de quien realiza el trámite.
- XI. Los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, deberán anexar copia de la Licencia de Alcoholes vigente.
- XII. Uso de suelo comercial proporcionado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (si el local está en una plaza comercial, no aplica este requisito).
- XIII. Cumplir con las normas, lineamientos y requerimientos que emita el H. Ayuntamiento, en materia de Protección Civil, cuando la actividad del establecimiento lo requiera (Constancia de Protección Civil).
- XIV. Solicitar a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, les expida, previo pago fiscal correspondiente, Constancia de No Alteración al Entorno Ecológico, cuando la actividad del establecimiento lo requiera..." (Sic).

Ahora bien, respecto a la normatividad mediante la cual, el solicitante de la información pueda revisar los conceptos de cobro, es menester informar que derivado a que dicho trámite es gratuito no se encuentra incluido concepto alguno en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018.

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus atribuciones contempladas en los artículos al artículo 107, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada! Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles, escrita por su anverso, y anexo constante de una (01) foja útil, escrita en su anverso mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

CUARTO. Es de resaltar que el Solicitante requirió: -----

- 1- Información referente a los costos vigentes para obtener licencia de funcionamiento para un local comercial con venta de ropa al por menor.
- 2- Requisitos para realizar el trámite correspondiente.
3. Ley o Reglamento vigente, donde se encuentren incluidos dichos costos y conceptos para revisión..." (Sic).



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Atendiendo lo requerido, la Dirección de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/1304/2018, pone a disposición del solicitante la información referente a:

- “...1- Información referente a los costos vigentes para obtener licencia de funcionamiento para un local comercial con venta de ropa al por menor.
- 2- Requisitos para realizar el trámite correspondiente.
- 3. Ley o Reglamento vigente, donde se encuentren incluidos dichos costos y conceptos para revisión...” (Sic).

Tal y como se solicita bajo el número de folio 00886118, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por quien dijo llamarse Carlo De La Cruz; por lo que se atienden todos los extremos de la solicitud.

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado Carlos De la Cruz, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse Carlos de La Cruz, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. Cúmplase.



Expediente: COTAIP/307/2018 Folio PNT: 00886118
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/409-00886118



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa Tabasco, a 11 de julio de 2018

Oficio: DF/UAJ/1304/2018

Asunto: Contestación al Oficio número
COTAIP/1384/2018.



**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.**

En atención al Oficio número COTAIP/1384/2018 de fecha 10 de julio del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos.

Expediente número:	Folio PNT:	Solicitante:
COTAIP/307/2018	00886118	Carlos De la Cruz

Información Solicitada: "...1- Información referente a los costos vigentes para obtener licencia de funcionamiento para un local comercial con venta de ropa al por menor. 2- Requisitos para realizar el trámite correspondiente. 3. Ley o Reglamento vigente, donde se encuentren incluidos dichos costos y conceptos para revisión..."(Sic).

Informo: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, ésta Dirección informa que, **el trámite y expedición de la Licencia de Funcionamiento Comercial es gratuito** y deberá realizarse ante la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de esta Dirección a mi cargo.

De conformidad con el artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, y centros de entretenimiento, se requiere licencia de funcionamiento comercial expedida por el Ayuntamiento o Concejo Municipal, misma que tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición, siempre y cuando se cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Formato de solicitud;
- II. Copia de la Licencia de Funcionamiento comercial del año anterior (si es renovación);
- III. Copia del RFC;
- IV. Copia del Acta Constitutiva en caso de ser persona jurídica colectiva (si es trámite por primera ocasión);
- V. Copia del poder notarial del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica colectiva (si es trámite por primera ocasión);
- VI. Copia de la escritura o contrato de arrendamiento (si es trámite por primera vez);
- VII. 4 fotografías por dentro y por fuera del establecimiento (si es trámite por primera ocasión);
- VIII. Copia del recibo del pago del Impuesto Predial al día;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

- IX. Copia del recibo de agua potable al día (si no cuenta con el servicio de agua potable deberá anexar constancia de SAS, o en su caso, permiso de CONAGUA si tiene pozo profundo) si tiene adeudo de agua, deberá realizar convenio en SAS y presentar una copia con el primer recibo de pago de dicho convenio;
- X. Copia de identificación oficial de quien realiza el trámite;
- XI. Los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, deberán anexar copia de la Licencia de Alcoholes vigente;
- XII. Uso de suelo comercial proporcionado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (si el local está en una plaza comercial, no aplica este requisito).
- XIII. Cumplir con las normas, lineamientos y requerimientos que emita el H. Ayuntamiento, en materia de Protección Civil, cuando la actividad del establecimiento lo requiera (Constancia de Protección Civil);
- XIV. Solicitar a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, les expida, previo pago fiscal correspondiente, Constancia de No Alteración al Entorno Ecológico, cuando la actividad del establecimiento lo requiera.

Ahora bien, respecto a la normatividad mediante la cual, solicitante de la información pueda revisar los **"conceptos"** de cobro, es menester informar que derivado a que dicho trámite es gratuito, no se encuentra incluido concepto alguno en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Thomas Barria
Director



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Firma por Orden el L.C.F. Jorge Ramón Calorio Terán, Subdirector de Egresos, quien fue autorizado por el Titular de la Dirección de Finanzas de conformidad con los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el Acuerdo Delegatorio de Funciones con numero de oficio DF/1105/2018 de fecha 04 de julio de 2018.

C.c.p. Archivo / Minutario



Dirección de Finanzas



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 04 de julio de 2018

OFICIO NÚMERO: DF/1105/2018

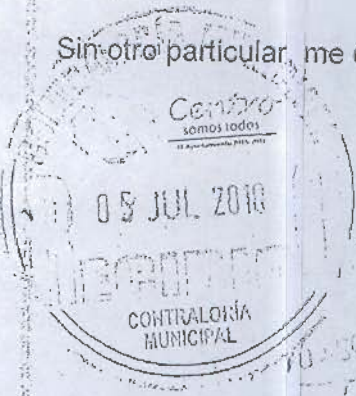
ASUNTO: Delegación de Funciones

L.C.P. JORGE RAMÓN CELORIO TERÁN
SUBDIRECTOR DE EGRESOS
PRESENTE

Por medio del presente, como consecuencia de que el suscrito gozará del primer periodo vacacional, siendo esto del día 09 al 18 de julio del presente año; con la finalidad de continuar con la operatividad de ésta Dirección de Finanzas, le informo que, de conformidad con los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, lo autorizo para efectos de que, por el periodo antes mencionado, POR ORDEN pueda firmar los documentos administrativos y los que sean necesarios para estar al día con las obligaciones de esta Dirección, delegandole las atribuciones establecidas en el artículo 107 del Reglamento antes citado.

En ese tenor, no omito manifestares que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberá conducirse con honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo



ATENTAMENTE

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS



MUNICIPIO DE CENTRO, COM. DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS

- C.c.p.- José Francisco Cunningham Chávez.- Director de Administración.- Para su conocimiento.
 - C.c.p.- Ricardo A. Urrutia Díaz.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
 - C.c.p.- Alejandro Brown Bocanegra.- Director de Programación.- Para su conocimiento.
- Archivo / Minutario

